

EL PROCESO ELECTORAL 1995-1996 EN BAJA CALIFORNIA SUR

MARINA GARMENDIA G.

Universidad Autónoma de Baja California Sur

El proceso electoral 1995-1996 en Baja California Sur se desarrolló en un contexto político especialmente significativo. La elección local anterior, efectuada en febrero de 1993, había representado un duro revés para el Partido Revolucionario Institucional, hasta entonces fuerza hegemónica en la entidad, pues el Partido Acción Nacional logró 8 de los 15 distritos de mayoría en la elección de diputados electos por este principio y también alcanzó el triunfo en tres de los cinco ayuntamientos, entre ellos el de La Paz, el más importante y con mayor número de electores. Más significativo aún fue el proceso para elegir gobernador, en donde el candidato panista logró el 45.63% de los votos contra el 50.60% del candidato del PRI, quien ganó de esta forma con 4,903 sufragios de diferencia a su favor.

Esta nueva composición electoral alteró de manera muy importante la correlación de fuerzas en la entidad. La presencia de Acción Nacional empezó a adquirir más fuerza con el transcurso de los meses.

En el Congreso local se escenificó un conflicto político que duraría varios meses, pues a raíz de la renuncia del diputado Jaime Tuchman Payén al partido Acción Nacional días antes de la elección, se vivió un problema al interior de ese partido, imposibilitado por la ley electoral para sustituir al candidato. Tuchman ganó la elección en el Distrito II al candidato del Revolucionario Institucional, Enrique Ortega Romero, con tan sólo 8 votos de diferencia.

A pesar de este triunfo, Acción Nacional declaró que no aceptaría que Tuchman Payén rindiera protesta como diputado; demandaba que en su lugar fuera reconocido como diputado propietario su suplente, Hubert Muñoz Vargas, quien había mantenido su militancia en el partido blanquiazul. El día en que los nuevos diputados debían rendir su protesta en el Congreso local, éste fue

rodeado por simpatizantes y militantes de Acción Nacional, quienes impidieron que el diputado electo entrara en el recinto.

El Congreso mantendría una situación irregular durante más de un año en que cada fracción legislativa contó con siete diputados. Mediante un acuerdo parlamentario, se logró que el diputado electo Tuchman Payén y su suplente renunciaran, de tal forma que fuera posible la realización de elecciones extraordinarias (en noviembre de 1994). En éstas, el PRI ganó la curul vacante.

Tanto para el PRI como para el PAN el proceso de 1996 representaba un reto: uno necesitaba recuperar las posiciones perdidas y el otro se esforzaría para mantenerlas.

La reforma electoral

Poco antes de que se iniciara el proceso electoral de 1996, los legisladores priistas y panistas se pusieron de acuerdo sobre las reglas del juego. De esta forma, se promovió una reforma electoral que atendía en gran medida a ajustar la ley electoral local a los cambios que había sufrido el COFIFE a nivel nacional.

En esta reforma, tanto el PRI como el PAN presentaron su propia iniciativa de modificaciones a la ley, pero en el debate las diferencias se resolvieron y la mencionada reforma se aprobó en forma unánime.

Entre los cambios destaca la “ciudadanización” de los órganos electorales, encabezados por la Comisión Estatal Electoral; la disminución del porcentaje para la asignación de regidores y diputados de representación proporcional del 2% al 1.5%; la regulación por primera vez del financiamiento privado a los partidos,

estableciendo límites a las aportaciones de las personas físicas y morales; se fijaron topes a los gastos de las campañas electorales y se tipificó un mayor número de delitos electorales que los reconocidos por la ley electoral anterior.

En el caso de la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, cabe aclarar lo siguiente: el procedimiento consiste en otorgar diputados a los partidos que hayan participado por lo menos con candidatos a diputados de mayoría en 8 de los 15 distritos electorales; los candidatos deben haber conseguido por lo menos el 1.5% de la votación emitida en el estado (igual al total de los votos) y en el caso de las coaliciones el 5%, y no haber obtenido más de cinco curules de mayoría relativa.¹

A los partidos que cumplen este requisito se les otorgan diputados por rondas: en la primera, a los que hayan alcanzado el porcentaje mínimo, esto es, el 1.5% y ningún triunfo por mayoría relativa;² en la segunda, a los partidos que ganaron entre uno y cinco distritos electorales. Después, se repartirían diputados –si quedaran sin otorgar– a los partidos que conservaran siempre el porcentaje mínimo (1.5%) de la votación. En ningún caso los partidos o coaliciones recibirían más de seis diputaciones por ambos principios.³

Estas disposiciones se acordaron a través de negociaciones entre las fuerzas parlamentarias. En este sentido, nos interesa destacar que las propuestas que se encontraban en las iniciativas de ley que presentaron los partidos diferían de la que se acordó, la cual, de acuerdo con los resultados electorales (como se verá más adelante), resultó especialmente perjudicial para el partido blanquiazul, que de haber avalado la propuesta priista se hubiera visto beneficiado al recibir más curules de representación proporcional, ya que no se fijaban topes o límites al número de diputados que por ambos principios podía recibir cada partido político. En el caso que nos ocupa, el PAN tuvo un elevado número de votos “inútiles” y perdió escaños en el Congreso local.

Destaca también el hecho de que la ley sea más rigurosa con las coaliciones que con los partidos, pues el porcentaje que se les exige a éstas para recibir diputados de representación proporcional es mayor.

Los organismos electorales

En Baja California Sur existe una larga cadena de órganos electorales encabezados por la Comisión Estatal Electoral, un Comité Municipal Electoral en cada uno

de los cinco municipios y un Comité Distrital Electoral en cada uno de los 15 distritos en que se divide la entidad.

De acuerdo con ello, en el proceso electoral 1995-1996 funcionaron 21 organismos electorales, en cada uno de los cuales había cinco consejeros ciudadanos, es decir, un total de 105. Todos ellos fueron nombrados por los cinco consejeros que integran la Comisión Estatal Electoral, quienes a su vez fueron electos con el voto de las dos terceras partes de los diputados del Congreso local, es decir por mayoría calificada.

De conformidad con la ley electoral, los consejeros ciudadanos propietarios y suplentes serían electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, tres de ellos de la lista propuesta por el gobernador y los dos restantes de entre los propuestos por las fracciones parlamentarias. En caso de que el Congreso se integrara con tres o más fracciones, la comisión de asuntos políticos integraría una lista de seis candidatos para elegir de entre ellos a los dos consejeros propietarios y a sus respectivos suplentes.⁴

La Comisión Estatal se integró con tres consejeros propuestos por el gobernador, uno propuesto por el PRI y otro más por el PAN. Estos consejeros eran dos conocidos empresarios de la localidad; un abogado que en ese momento ejercía libremente la profesión, pero que en el pasado había ocupado importantes puestos públicos; y dos profesoras de la universidad local, una de ellas también delegada de CONACYT en la entidad.

También se sumaban a la Comisión un secretario general,⁵ representantes de todos los partidos contendientes en la elección, un representante de cada una de las fracciones del Congreso del Estado y el director del Registro Estatal de Electores (organismo que nunca ha existido a pesar de que la ley lo considera y cuyas funciones son asumidas por la Vocalía del Registro Federal de Electores del IFE a través de un convenio de colaboración). Todos ellos tienen sólo derecho a voz, no a voto.

En el caso de los comités municipales y distritales la estructura es muy similar, sólo que uno de los cinco consejeros ciudadanos es nombrado consejero presidente (único con voz y voto). Los otros integrantes de dichos comités son los representantes de los partidos, el delegado del Registro Estatal de Electores y un secretario, nombrado por el consejero presidente.

Como hemos señalado, en el caso del nombramiento de los consejeros ciudadanos en los órganos electorales municipales y distritales la decisión recaía en la Comisión Estatal Electoral, hasta antes de la reforma. Por ello los consejeros elaboraron una propuesta que cambiaría

esta circunstancia. Llegado el momento fue aprobada por unanimidad.

Para integrar dicha propuesta, la ley incluye un procedimiento novedoso, al indicar que los ayuntamientos, los clubes de servicio, las asociaciones de profesionales y las instituciones educativas pueden enviar propuestas a la Comisión Estatal a fin de que sus candidatos sean considerados.

A la convocatoria de la Comisión Estatal respondieron algunas de estas instituciones o asociaciones, en total se recibió respuesta de 24 organizaciones de ellas la mayoría resultaron respaldadas.

No obstante su número, el papel de los consejeros ciudadanos en los procesos electorales es bastante limitado pues su principal función consiste en asistir a las sesiones de los órganos electorales y allí aprobar o desaprobar las propuestas formuladas previamente por representantes de los partidos políticos y funcionarios de la estructura electoral.

La organización y conducción del proceso electoral 1995-1996 corrió a cargo de los funcionarios electorales (coordinadores, secretarios, responsables, asistentes, etc.), que para esta ocasión son contratados directamente por los consejeros presidentes sin que se requiriera la aprobación del resto de los consejeros ciudadanos.

Probablemente el papel más importante de los consejeros ciudadanos en el proceso en cuestión fue el de promover la participación ciudadana y la confianza en la organización del proceso, y servir como interlocutores ante las demandas de los partidos políticos.

En cuanto al nivel de escolaridad de los consejeros, un gran número de ellos (42) no contaba con estudios superiores, otros más eran profesores normalistas (26) y el resto se formaba con profesionales, entre los que destacaban los abogados, contadores públicos e ingenieros.

Respecto a la presencia femenina, de un total de 105 consejeros hay sólo 16 consejeras ciudadanas en los órganos electorales. En algunos de ellos no hubo mujeres y sólo en dos de estos organismos hubo dos consejeras; fueron los casos de la Comisión Estatal Electoral y de la Comisión del Distrito Electoral XIV.⁶

Los partidos políticos

De acuerdo con la ley electoral, la Comisión Estatal Electoral convocó a los partidos políticos interesados a participar en la elección, así como a aquellas organizaciones que, cumpliendo con los requisitos le-

gales, aspiraran a obtener su registro definitivo o condicionado al resultado de la elección.

En el proceso participaron 10 partidos políticos. Gracias a su registro como partidos a nivel federal, participaron el PAN, el PRI, el PRD, el PFCRN, el PT y el PVEM; y solicitaron registro condicionado el PPS, el PARM, el PDM y el Partido Democrático Sudcaliforniano (PDS), único partido regional, que por segunda ocasión se presentaba en una elección. A todos ellos se les concedió el registro.

Como hemos dicho, el PRI y el PAN se presentaban en los comicios con amplias expectativas de recuperar posiciones y consolidar su fuerza electoral en la entidad.

El caso del PRD es especialmente complejo pues si bien este partido surge legalmente hasta 1989, encontramos sus antecedentes en el Partido Comunista que participó electoralmente en el estado por primera vez en 1980. El mayor porcentaje alcanzado por este partido fue en la elección de presidente municipal de Los Cabos en 1983, logrando el 15.42%.⁷

El resto de los partidos tiene presencia fundamentalmente a partir de los años ochenta, sin lograr nunca triunfos por mayoría relativa. El único partido local, el Democrático Sudcaliforniano, se constituyó en 1993, y solicitó y obtuvo su registro para participar en los comicios de ese año; sin embargo, como no logró el 2% mínimo requerido para mantener su registro, lo perdió después de la elección.⁸

La geografía electoral y el padrón

Como en muchos estados de la República, el gobierno de Baja California Sur celebró un Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Federal Electoral, con el propósito de que este último proporcionara los elementos, la información y los documentos que se le requerían para la realización de los comicios locales.

En septiembre de 1995 se firmó un anexo mediante el cual se regularon las actividades que el Registro Federal de Electores desarrollaría en apoyo de la celebración de las elecciones. Entre dichas actividades destacaban las siguientes: actualización del padrón, expedición de credenciales, insaculación de ciudadanos para la integración de las casillas y elaboración de la lista nominal de electores, así como su entrega a partidos y su exhibición pública.

En un periodo de tres meses se incorporaron 8,735 ciudadanos al padrón electoral, y se actualizaron 5,743 credenciales por cambio de domicilio y reposiciones.

De acuerdo con la normatividad federal, el Registro Federal de Electores integra comisiones de vigilancia con los representantes de los partidos políticos, a quienes se les informa sobre el avance de las actividades en la materia y se convoca para tomar los acuerdos que se requieran.

Durante el periodo electoral la Comisión Local de Vigilancia celebró 20 sesiones, a través de las cuales se tomaron 45 acuerdos por consenso. La asistencia de los representantes de los partidos a las reuniones fue de la siguiente manera: PAN, 10; PRI 13; PFCRN, 3; PT, 13; y PVEM, 10.

Además, se integraron dos comisiones distritales de vigilancia que realizaron 29 sesiones y se tomaron 71 acuerdos, todos por consenso. Los partidos tuvieron la siguiente asistencia: PAN, 22; PRI, 26; PRD, 5; PFCRN, 4; PT, 3; y PVEM, 7.

El registro nominal definitivo se entregó a la Comisión Estatal Electoral el 13 de enero de 1996. En él aparecían 189,399 ciudadanos sudcalifornianos, que representaban el 98.52% del padrón electoral, conformado por 192,235 ciudadanos.

De la estadística del padrón por grupo de edad sobresale la categoría de los jóvenes comprendidos entre los 20 y los 24 años de edad, integrada por 33,349 sudcalifornianos que representan el 17.61% del padrón.

En el cuadro 1 se muestran el padrón y la lista nominal por municipio.

En cuanto al sexo de los empadronados, estaban registrados 97,136 hombres y 92,263 mujeres; es decir, el listado nominal se hallaba integrado en un 51% por hombres y un 49% por mujeres.

El marco geográfico electoral se define como la división territorial que para fines electorales se realiza en una entidad. El Registro Federal de Electores llevó a

CUADRO 1 PADRÓN Y LISTA NOMINAL POR MUNICIPIO

Municipio	Padrón	Lista nominal
La Paz	97,829	96,498
Los Cabos	31,988	31,098
Comondú	34,452	34,135
Mulegé	22,433	22,179
Loreto	5,533	5,489
Total	192,235	189,399

Fuente: Informe presentado por el Registro Federal de Electores ante la Comisión Estatal Electoral, febrero de 1996.

cabo la actualización cartográfica electoral de Baja California Sur, conformada por 15 distritos electorales, 5 municipios y 352 secciones electorales.

En cada sección electoral se debe ubicar una casilla básica. Sin embargo, de acuerdo con la población hay distritos con más secciones; el más grande se localiza en la capital del estado, donde se instalaron 36 casillas urbanas y dos mixtas, y el más pequeño es el de Bahía Tortugas, al norte de la entidad, con 16 casillas en total: 11 rurales, 3 mixtas y 2 urbanas.

Los candidatos

En el caso de las elecciones municipales, no todos los partidos tuvieron participación en las planillas correspondientes. A continuación presentamos las cantidades de ayuntamientos en que contendieron:

- PRI, PAN, PT: 5 ayuntamientos, La Paz, Los Cabos, Comondú, Mulegé y Loreto.
- PDS: 4 ayuntamientos, sin incluir Mulegé.
- PRD, PFCRN, PARM: 3 ayuntamientos, sin incluir Mulegé ni Loreto.
- PDM: 3 ayuntamientos, sin incluir Mulegé ni Los Cabos
- PPS: 2 ayuntamientos, La Paz y Los Cabos.
- PVEM: Ninguno.

El ayuntamiento más importante es el de La Paz, no sólo porque se trata de la sede de los poderes Ejecutivo y Legislativo sino por ser la ciudad que concentra al mayor número de habitantes.

Para seleccionar a su candidato, la dirigencia del PRI permitió que los interesados efectuaran tareas de proselitismo entre sus militantes; hubo tres fuertes aspirantes: Leonel Cota Montaño, en ese momento diputado federal, Manuel Macklis Ficher, empresario local y alcalde priista interino durante 1990, y Edmundo Salgado Cota, diputado local.

A pesar de que los aspirantes mencionados desarrollaron algunas tareas de proselitismo entre los sectores priistas, pronto pudo apreciarse la ventaja de Cota Montaño sobre sus contendientes. Finalmente, fue el único en registrarse como precandidato y posteriormente como candidato del Revolucionario Institucional.

Destacó el proceso de selección de candidato a presidente municipal en Los Cabos, pues aquí primero se dio una división cuando uno de los que pretendía

la candidatura, el priísta Narciso Agúndez Montaño, al considerar que el proceso no lo favorecía, renunció a dicho partido para incorporarse a Acción Nacional y tratar de obtener ahí la nominación.

Posteriormente, los priístas sanluqueños se dividieron fuertemente entre dos precandidatos: Miguel Ángel Olachea Avilés y Ulises Ceseña Montaño. Después de una reñida competencia, Olachea ganó la candidatura (también a través de consulta a la base mediante votaciones).

En los otros municipios: Comondú, Loreto y Mulegé, no obstante que había también varios aspirantes a las candidaturas y que se permitieron los procesos de selección interna a través del votaciones en urnas por parte de los militantes del PRI, la selección se realizó sin contratiempos, divisiones o enfrentamientos y se eligió sin mayores problemas a los candidatos.

La postulación de los candidatos del partido tricolor a las diputaciones sufrieron algunos tropiezos. En los distritos III, VI, IX y XIV las diferencias entre los precandidatos fueron muy pequeñas, o bien los perdedores denunciaron manipulaciones en el nombramiento de los delegados o la intervención de políticos priístas en los procesos de selección interna.⁹

En los distritos III y VI, los precandidatos perdedores Gerardo Ricardo Higuera y Antonio Lucero Lucero (entonces delegado estatal de la Cámara Nacional de la Industria Pesquera) renunciaron al PRI y se incorporaron al PRD. El primero se convirtió en el abanderado perredista a la alcaldía de La Paz y el segundo participó como candidato a diputado.

Acción Nacional también tuvo un proceso conflictivo en la selección de sus candidatos a presidentes mu-

nicipales. En el ayuntamiento de La Paz el alcalde en funciones, Adán Ruffo Velarde, y un grupo de panistas impulsaron abiertamente la candidatura de Lilia Maya Noriega, esposa del munícipe.

Como se sabe, el PAN realiza convenciones con delegados para elegir a sus candidatos. En la que se celebró en La Paz, el candidato ganador fue Diego Torres de Alba, empresario de la región.

Sin embargo, algunos panistas se inconformaron; el proceso fue impugnado ante el comité ejecutivo nacional, que decidió anular los resultados de la convención y con base en sus estatutos designó a Lilia Maya Noriega como la candidata a la alcaldía.

Esta selección se interpretó como un intento reelectionista del presidente municipal y sus partidarios, lo cual dividió fuertemente a los panistas de la localidad.

El caso del ayuntamiento de Los Cabos tuvo un desenlace similar. Primero, en convención local, resultó electo el candidato nuevo panista Narciso Agúndez; sin embargo, al presentarse algunas irregularidades y protestas de parte del precandidato perdedor, Sebastián Romo Carrillo, el caso se turnó al CEN del PAN, que decidió anular los resultados y nombró como candidato a Sebastián Romo.

Después de esto, Agúndez renunció al PAN y posteriormente fue postulado como el candidato a la presidencia municipal cabeza por el Partido del Trabajo.

Estos acontecimientos dañaron la imagen pública del PAN, el cual, además de padecer divisiones internas, fue criticado duramente por los medios locales.

En el resto de los partidos la selección de candidatos transcurrió sin mayores incidentes.

CUADRO 2

RESULTADOS ELECTORALES DEL 7 DE FEBRERO DE 1993 Y DEL 6 DE FEBRERO DE 1996

Repp.	PAN-93	PAN-96	PRI-93	PRI-96	PRD-93	PRD-96	PT*	PT-96
Vot.	48,155	45,543	45,061	60,478	1,003	5,103		7,974
% Vot.	48.83	36.45	45.69	48.40	1.02	4.08		6.38
% Pad.	31.27	24.05	29.26	31.93	.66	2.69		4.21
Mayr.	46,220	44,712	46,305	61,036	1,022	4,956		8,051
% Vot.	47.66	36.11	47.75	49.30	1.06	4.00		6.50
% Pad.	30.61	23.61	30.07	32.23	.67	2.62		4.25

* El PT no participaba aún en elecciones.

Elaborado con los datos de la Comisión Estatal Electoral de B.C.S.

La jornada electoral y los resultados electorales

El 6 de febrero se desarrolló el proceso de votación y, salvo algunas casillas que se instalaron poco después de las 8:00 horas, no se presentaron mayores incidentes.

Los resultados electorales resultaron sorpresivos. Si bien era difícil predecir quiénes serían los candidatos que podrían ganar, era notoria la reñida competencia electoral.

El cuadro 2 muestra los resultados obtenidos en la elección de diputados, los cuales se comparan con los resultados de la elección anterior.

En el cuadro 2 puede observarse que el Partido Acción Nacional perdió 2,612 votos en la elección por representación proporcional y 1,508 en los distritos electorales. Si bien la diferencia no es muy significativa, sí contrasta notablemente con el incremento en el número de votos que logró el Revolucionario Institucional: más de 15 mil votos en el primer caso y 14,731 en el segundo. Este aumento de la votación es el que permitió al PRI recuperar la mayoría en el Congreso local, al ganar 11 de los 15 distritos electorales.

De acuerdo con la ley electoral¹⁰ el PRI, con más de cinco triunfos de mayoría relativa, no tenía derecho a que se le asignaran diputados de representación proporcional; el PAN quedaba ubicado en el rango donde de acuerdo con la ley podía recibir los beneficios de la representación proporcional, esto es, logró menos de cinco diputados de mayoría (4). Sin embargo, de acuerdo con las disposiciones legales:¹¹ "En ningún caso los partidos políticos o coaliciones podrán lograr más de seis diputaciones por ambos principios..." Por ello, al PAN sólo se le adjudicaron dos diputados de representación proporcional, restándosele por tanto una gran cantidad de votos que no pudo usar.

En el caso del PRD puede observarse una tendencia hacia el incremento de sus votos y, aunque no logra ningún triunfo por mayoría relativa, su porcentaje de votos en la elección por representación proporcional le permite colocar a su primer diputado en la asamblea legislativa.

El PT, que no participó en 1993, logró en esta elección un importante número de votos. Éstos se concentraron en el sur del estado, específicamente en los distritos VII y VIII, donde sumó 5,312 votos de los 8,051 sufragios que consiguió en total. La misma situación puede observarse en el caso de la representación proporcional, ya que en las casillas ubicadas en los distritos antes señalados este partido obtuvo un total de 5,447 sufragios.

Los resultados del Partido del Trabajo se deben sin duda al fuerte impacto que tuvo entre los electores la candidatura de ese partido para la presidencia municipal de Los Cabos, representada por Francisco Agúndez. Aun cuando éste fue derrotado en la contienda municipal, los votos que obtuvo el PT le permitieron llegar al Congreso con dos diputados de representación proporcional. El reto de este partido será lograr extender su presencia en todo el territorio del estado.

Del resto de los partidos, PFCRN, PPS, PARM, PDM Y PDS, sólo el PVEM logró superar el 1% de los votos (1.08%), cantidad aún insuficiente para lograr escaños de representación proporcional.

De esta manera, el Congreso se integró como se observa en el cuadro 3.

CUADRO 3
INTEGRACIÓN DEL CONGRESO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

	PRI	PAN	PT	PRD
Diputados	11 MR	4 MR 2 RP	2 RP	1 RP
Total por partido	11	6	2	1

En cuanto a los ayuntamientos, la victoria del PRI fue abrumadora pues ganó en los cinco municipios. En el cuadro 4 se comparan los resultados electorales de 1993 y 1996.

Definitivamente, en el proceso electoral mediante el cual se renovaron los ayuntamientos pesaron mucho la forma en que se seleccionó a los candidatos, las divisiones internas y la evaluación ciudadana acerca del ejercicio de gobierno de las primeras administraciones municipales de la oposición.

Al respecto, cabe señalar que los medios de comunicación, especialmente la prensa escrita, fueron muy rigurosos en su crítica hacia los gobiernos municipales panistas.

Respecto a los partidos encontramos que mientras el Revolucionario Institucional desarrolló una organizada campaña electoral en donde se dio especial énfasis al mantenimiento de la cohesión interna. El Partido Acción Nacional sufrió el desgaste de las rupturas y deserciones de simpatizantes de los aspirantes a las candidaturas que no fueron seleccionados.

A pesar de ello, como puede observarse, en los municipios de Comondú y Loreto la diferencia de votación entre PRI y PAN no es muy grande (101 y 348 sufragios,

CUADRO 4
RESULTADOS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES PARA AYUNTAMIENTOS DEL 7 DE FEBRERO DE 1993
Y DEL 6 DE FEBRERO DE 1996

	PAN-93	PAN-96	PRI-93	PRI-96	PRD-93	PRD-96	PT*	PT-96
La Paz								
Vot.	28,341	22,348	19,927	34,968	302	2,466		1,499
% Vot.	55.16	35.34	38.79	55.30	.59	3.90		2.37
% Pad.	36.68	26.16	25.79	36.24	.39	2.56		1.55
Cabos								
Vot.	3,789	5,943	7,068	7,125	116	202		5,821
% Vot.	34.03	29.30	63.33	35.12	1.04	1.00		28.59
% Pad.	17.21	19.11	32.01	22.91	.53	.65		18.72
Comondú								
Vot.	12,542	9,906	7,350	10,007	NP	1,131		358
% Vot.	61.67	44.82	36.14	45.27		5.12		1.62
% Pad.	46.63	29.02	27.33	29.32		3.31		1.05
Loreto								
Vot.	1,735	2,003	1,728	2,351	NP	NP		5
% Vot.	50.11	43.71	49.90	51.31				.11
% Pad.	24.13	36.49	24.03	42.83				.09
Mulegé								
Vot.	5,359	6,869	6,817	7,099	NP	NP		151
% Vot.	40.92	47.42	52.05	49.00				1.04
% Pad.	26.07	30.97	33.16	32.00				.68

* El PT no participó en la elección.

Fuente: Resultados electorales de la Comisión Estatal Electoral de B.C.S.

respectivamente), por lo que el margen de victoria del PRI en estos ayuntamientos (gobernados por los panistas durante el periodo inmediato anterior) fue realmente pequeño.

Los resultados electorales muestran además que en Baja California Sur existe ya un “voto duro” a favor del Partido Acción Nacional, que a pesar de perder importantes espacios políticos logró (con excepciones) mantener a sus clientelas.

La situación fue distinta en el ayuntamiento de La Paz, en donde la diferencia entre los sufragios de ambos partidos fue considerable (12,620 votos a favor del PRI), donde Acción Nacional perdió votos en comparación con la elección anterior.

A manera de conclusión

Las últimas elecciones locales se han convertido ya en procesos electorales competitivos, con concurrencia de

candidatos con iguales posibilidades de ganar, y en donde la ciudadanía muestra un claro conocimiento de los acontecimientos políticos locales y empieza a utilizar su voto como un instrumento que le permite castigar o premiar —según su juicio— tanto las acciones de los partidos como los resultados de gobierno.

Respecto a la organización del proceso electoral, los organismos responsables pasaron la prueba y únicamente se presentaron cuatro recursos ante el Tribunal Estatal Electoral, que resolvió en todos los casos su improcedencia legal.

Notas

¹ Artículo 276 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, 1995.

² Esta determinación se tomó para garantizar la presencia de aquellos partidos minoritarios en el Congreso que durante los últimos dos periodos no habían alcanzado

curules, pues la representación se había concentrado en los diputados del PRI, mientras que el PAN, el PPS y el PSUM sólo ocasionalmente habían logrado escaños de representación proporcional.

³ Artículo 279 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, 1995.

⁴ Artículo 81 de la mencionada ley electoral.

⁵ Este funcionario fue elegido por unanimidad —de acuerdo con la ley— por todos los consejeros a propuesta del consejero presidente (electo a su vez por mayoría de los mismos consejeros en la sesión de instalación de la comisión).

⁶ Elaborado con base en la integración de los organismos electorales de acuerdo con el acta de ordinaria de la Comisión Estatal Electoral del 30 de septiembre de 1995.

⁷ Graziella Sánchez Mota. 1995. "Comportamiento electoral

en el estado de Baja California Sur". Tesis de maestría, FCPYS/UNAM, p. 196.

⁸ *Ibidem*.

⁹ *Sudcaliforniano*, 5 de noviembre de 1995.

¹⁰ Artículo 276, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 1995.

¹¹ *Ibidem*, artículo 279.

Bibliografía

Garmendia Gómez, Marinia. "La legislación electoral en el estado de Baja California Sur", en Mario Vargas Aguilar. 1996. *La Constitución de Baja California Sur*, México.

Sánchez Mota, Graziella. 1995. "Comportamiento electoral en el Estado de Baja California Sur". Tesis de maestría. México, FCPYS-UNAM.